

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pedroche

BOP-A-2025-1610

Título: Extracto convocatoria de subvenciones de apoyo a nuevos autónomos para el año 2025.

BDNS (Identif.) 833464

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833464>)

Extracto del Acuerdo de 5 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones de apoyo a nuevos autónomos para el año 2025.

1.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Pedroche para ayudar a los nuevos autónomos del municipio.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de 5.000 €, que se imputará a la aplicación 433.47901 "DESARROLLO EMPRESARIAL-Ayuda autónomos", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedroche para el ejercicio 2025.

No podrán concederse subvenciones que superen el importe máximo de la Convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán solicitar la subvención objeto de las presentes bases y obtener la condición de beneficiarios las personas trabajadoras autónomas (1) que reúnan los siguientes REQUISITOS:

- Estar dados de alta nueva/inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, al menos desde el 1 de enero de 2024 de manera continuada.
- La acreditación de este requisito se deberá reflejar en el Informe de Vida Laboral.
- Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en el municipio de Pedroche. Aquellas actividades económicas que tengan un ámbito superior al municipal se entenderán que no cumplen el requisito anteriormente mencionado.



- La acreditación de los mencionados requisitos se deberá reflejaren el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas, mediante la dirección del local o establecimiento donde desarrollen la actividad económica, afecto a la misma.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con Ayuntamiento de Pedroche.

Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el procedimiento de tramitación de la subvención hasta su resolución, en la fecha de pago y durante el periodo de permanencia en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecido en la base 17.a).

A los efectos de las presentes bases se entenderá por (1) personas trabajadoras autónomas las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo.

4.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía de la subvención por persona beneficiaria será de mil euros (1.000,00 €)

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

6.- BASES REGULADORAS

Bases reguladoras publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedroche. <https://pedroche.es/> y en la BDNS.

Pedroche, 19 de mayo de 2025.– El Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

